ciudad, tomase a su cargo la direccion de estos esta
blecimientos de primeras letras, y de mas de gra
mactica que en el dia enseña con opinion Dn.
Franco. Paula Garcia, con la consignacion de cua
tro mil rs. y la de Retorica con cuatro mil, y
cuatrocientos, que se halla vacante mas de
treinta y seis años de orden superior; Por cuyo
motivo y la circular de S. M. de 7. de Julio
de mil ochocientos siete que se vio en Cavildo de
13. y sobre instruccion publica que se dio informe y
bio en el del 20. del mismo, como igualmte. el aumto.
de sueldo de D. Felix Tornero antecesor a los que
en el dia hacen el recurso en igual forma; medi
tados los antecedentes, resolvio y elevo V.S. sus
informes al Supremo Tribunal con las variacio
nes que estimo conveniente en aquel caso, a los
cuales me refiero por no haver tenido alteracion
ni efecto: La solicitud del aumto. de sueldo de los
maestros merece atencion, V.S. penciono sus fondos
con el aumto. de 1200. rs. cada año a los dos Maestros
señalando al uno 3000. rs. y al otro 2600. que
son los que disfrutan en el dia, con el beneficio
de la casa Agua &a. Los propios es bien notorio y
consta a V.S. no alcanzan al pago de las cargas
que en el dia agovian a la Ciudad y de consigte.
de donde se han de pagar los aumentos que solicita
si V.S. se biese en el caso de acdactar la solicitud
no seria esta sola la que se le presentase; No
son proporcionalmte. asignados los sueldos de los